INFIDER

PROCESO
DE
INVITACION PUBLICA DE

MÍNIMA CUANTÍA

No. 04-2026

"ADQUISICION DE LICENCIAS WORKSPACE PARA PROVEER EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER"

INVITACIÓN PÚBLICA

El INFIDER, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE LICENCIAS WORKSPACE PARA PROVEER EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER**"**

PRODUCTOS A ADQUIRIR

Campo	**Valor**
Grupo	1
Ítem	1
Código UNSPSC	81112102
Elemento	Licencia Google Workspace Business Standard
Fabricante	Google
Producto	Google Workspace Business Standard
Referencia	Licenciamiento Google Workspace Business Standard o su referencia comercial vigente equivalente para dicho plan
Cantidad	30
Tipo de Licenciamiento	Suscripción anual por usuario
Vigencia	12 meses

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Característica	**Requerimiento**
Correo electrónico empresarial	Incluido
Dominio personalizado	@infider.gov.co
Almacenamiento por usuario	Mínimo 2 TB
Videoconferencias	Hasta 150 participantes
Grabación de reuniones	Incluida
Google Meet	Incluido
Google Drive	Incluido

Google Docs	Incluido
Google Sheets	Incluido
Google Slides	Incluido
Google Forms	Incluido
Google Sites	Incluido
Google Chat	Incluido
Google Calendar	Incluido
Administración centralizada	Incluida
Consola de administración	Incluida
Autenticación de doble factor (2FA)	Incluida
Protección antispam y antiphishing	Incluida
Gestión de dispositivos	Incluida
Compatibilidad con Outlook	Incluida
Migración de información	Incluida
Soporte técnico	Incluido
Disponibilidad del servicio	Superior al 99.9%
Renovación de licencias existentes	Incluida
Conversión de cuentas Business Starter a Business Standard	Incluida
Conservación de información existente	Obligatoria
Activación y administración en el dominio institucional existente del INFIDER (@infider.gov.co)	Obligatoria

1.2 CLASIFICACION UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **OBLIGACIONES POR PARTE DEL INFIDER:**

1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato

3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INFIDER.

2) Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

3) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del INFIDER, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFIDER, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar treinta (30) licencias Google Workspace Business Standard.

2. Realizar la actualización de las cuentas Google Workspace Business Starter actualmente activas hacia Google Workspace Business Standard, manteniendo la totalidad de la información, configuraciones, correos electrónicos, calendarios, contactos, archivos y permisos existentes, sin generar interrupciones en la prestación del servicio.
3. Realizar la migración o actualización de las cuentas Business Starter existentes hacia Business Standard sin pérdida de información.

4. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de Google Workspace Business Standard para las treinta (30) cuentas institucionales del dominio @infider.gov.co durante un periodo de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha de activación del licenciamiento, asegurando la disponibilidad de todas las funcionalidades contratadas, incluyendo correo electrónico empresarial, almacenamiento en la nube de 2 TB por usuario, herramientas de colaboración, videoconferencia, administración centralizada y mecanismos de seguridad asociados al servicio.

5. Mantener activas las licencias contratadas durante toda la vigencia del contrato,

garantizando que no existan suspensiones, restricciones, degradación de funcionalidades o pérdida de capacidad de almacenamiento derivadas de errores de licenciamiento, renovación o gestión administrativa atribuibles al contratista.

6.

6. El contratista deberá garantizar que la vigencia de las licencias suministradas corresponda a doce (12) meses completos por cada usuario licenciado, entregando al supervisor del contrato la certificación expedida por Google o por el distribuidor autorizado donde conste la fecha de activación, fecha de vencimiento y cantidad de licencias asignadas al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER.

7. Garantizar la disponibilidad de 2 TB de almacenamiento por usuario.

8. Entregar certificado oficial de activación emitido por Google o distribuidor autorizado.

9. Entregar soporte técnico durante la vigencia contratada.

10. Garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

11. Entregar documento de soporte con canales de atención y escalamiento.

12. Mantener la integridad y disponibilidad de la información institucional existente.

Garantizar compatibilidad con los servicios actualmente utilizados por INFIDER.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El proceso será adjudicado a la propuesta que cumpla con todas las condiciones señaladas en los presentes estudios y en la invitación a participar.

FICHA TÉCNICA

Campo	Valor
Grupo	1
Ítem	1
Código UNSPSC	81112102
Elemento	Licencia Google Workspace Business Standard
Fabricante	Google
Producto	Google Workspace Business Standard
Referencia	Licenciamiento Google Workspace Business Standard o su referencia comercial vigente equivalente para dicho plan
Cantidad	30

Tipo de Licenciamiento	Suscripción anual por usuario
Vigencia	12 meses

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Característica	**Requerimiento**
Correo electrónico empresarial	Incluido
Dominio personalizado	@infider.gov.co
Almacenamiento por usuario	Mínimo 2 TB
Videoconferencias	Hasta 150 participantes
Grabación de reuniones	Incluida
Google Meet	Incluido
Google Drive	Incluido
Google Docs	Incluido
Google Sheets	Incluido
Google Slides	Incluido
Google Forms	Incluido
Google Sites	Incluido
Google Chat	Incluido
Google Calendar	Incluido
Administración centralizada	Incluida
Consola de administración	Incluida
Autenticación de doble factor (2FA)	Incluida
Protección antispam y antiphishing	Incluida
Gestión de dispositivos	Incluida
Compatibilidad con Outlook	Incluida
Migración de información	Incluida
Soporte técnico	Incluido
Disponibilidad del servicio	Superior al 99.9%
Renovación de licencias existentes	Incluida
Conversión de cuentas Business Starter a Business Standard	Incluida
Conservación de información existente	Obligatoria
Activación y administración en el dominio institucional existente del INFIDER (@infider.gov.co)	Obligatoria

4. ANALAISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, y por la disponibilidad presupuestal del rubro requerido, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 24.548.000),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente al presentar su propuesta; además comprende todos los costos que se generen durante la ejecución del contrato.

Es de aclarar que el valor antes mencionado se ha establecido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el estimado de la duración de las Licencias, esta soportado por el promedio de tres (3) cotizaciones de precios, que se obtuvieron por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, recibidas de empresas con trayectoria en el tema del presente objeto contractual (Grupo IAS S.A.S., APPS de Colombia S.A.S. y eLatin), el promedio antes referenciado arrojó el siguiente resultado, detallado en el Estudio de Mercado que hace parte de los documentos previos del proceso:

GRUPO IAS S.A.S. — NIT 901.206.519-4
Google Workspace Business Standard — 30 cuentas — Valor total 12 meses: $ 24.804.000 (IVA excluido)
APPS DE COLOMBIA S.A.S. — NIT 900.734.546-4
Google Workspace Business Standard — 30 cuentas — Valor total 12 meses: $ 24.480.000 (IVA excluido)
ELATIN — Google Cloud Partner
Google Workspace Business Standard Annual — 30 cuentas — Valor total 12 meses: $ 24.360.000 (IVA excluido)

VALOR PROMEDIO DE MERCADO: $ 24.548.000 (IVA excluido) — CDP 184 de junio 30 de 2026: $ 24.548.000

NOTA 1 : El proponente en el momento de presentar su oferta económica, no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de ser rechazada la misma por la causal de superación del presupuesto oficial

NOTA 2: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER:

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

5. **VALOR DEL CONTRATO:** De acuerdo con las necesidades existentes y la disponibilidad de fondos que posee el INFIDER para este rubro, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación **de $ 24.548.000 MCTE IVA EXCLUIDO (servicio en la nube)**, deberá contemplar todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones, asimismo, comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP 184 De junio 30 de 2026	212020200807 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	24.548.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

La licencia debe tener una vigencia de 12 meses a partir de que el proveedor suministre, instale y configure el licenciamiento al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER.

8. FORMA DE PAGO

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante un acta única y final previa entrega a satisfacción de las licencias contratadas y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la revisión y autorización por parte del supervisor. La anterior forma de pago obedece a la forma de entrega del bien.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, Risaralda.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

NOTAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II en el módulo dispuesto por la plataforma para el efecto, todos los documentos que acreditan los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No se validarán las ofertas que se hayan presentado por otros medios diferentes al módulo de la plataforma.

11.1 LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme al **(ANEXO A)**, debidamente firmada por el proponente.

11.2 EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

a) (Anexo A) Carta de presentación de la oferta: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el

apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, rotulado conforme el anexo técnico- LLENAR FORMATO.

b) (Anexo B), debidamente diligenciado anexando los documentos que acreditan la experiencia exigida según numeral 11.2.
c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). **Persona jurídica:** Certificación expedida por su representante legal o contador o revisor fiscal según corresponda. (*El contador o revisor fiscal deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional, copia de su cédula y los antecedentes que expide la Junta Central de Contadores vigente*). **Persona Natural:** Adjuntar el último pago a la seguridad social como cotizante independiente. Se entiende por el último pago al del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.
d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
e) Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
f) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada y firmada en original.
g) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural.
h) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas que tenga una expedición no superior a 30 días.
i) Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.
j) (Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
k) Situación militar definida (proponente persona natural masculina menor de 50 años).
l) (ANEXO C) Oferta económica.
m) (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.
n) Para persona natural: Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
Para persona jurídica: Antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

Nota 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes, esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

11.3 DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

Portal Único de Contratación – SECOP II.
Los interesados que requieran presentar observaciones lo deberán hacer a través del módulo dispuesto para el efecto por la plataforma SECOP II, no se valida ninguna otra forma de comunicación. Para el proceso, no se tendrá en cuenta ninguna observación que se haga por fuera del SECOP II.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados de manera virtual en el SECOP II.

El INFIDER no se hace responsable por propuestas enviadas por medio distinto al SECOP II. Por tanto, el proponente y/o interesado no tendrá derecho a reclamación alguna en estos casos.

La Entidad solo tendrá en cuenta las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar indicados en la presente invitación.

12 PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

a) En la fecha y hora señalada en el cronograma la Entidad procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas a través de la plataforma SECOP II.

b) Acto seguido, publicará el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad; de esto quedará trazabilidad en el SECOP II.

c) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad procederá a la revisión de las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones habilitantes de la presente invitación.

d) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado

el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.

e) DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: El INFIDER podrá declarar desierta la selección de mínima cuantía, mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o no se presente oferente alguno. Contra la comunicación de declaratoria desierta procede el recurso de reposición, en los términos del código contencioso administrativo. El término para presentar el recurso se contará a partir de la notificación de la comunicación.

f) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

g) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA y la propuesta seleccionada.

h) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

13 CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1. El PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deja claridad que, para todos los efectos, el valor del presente contrato será de **$ 24.548.000 MCTE IVA EXCLUIDO (servicio en la nube).**

13.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14 CAUSALES DE RECHAZO

El INFIDER a través de la dependencia responsable del trámite administrativo del proceso, además de las causales previstas en la Constitución Política y la Ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
c. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto o actividades a contratar.
d. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
e. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
g. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables conforme a la constitución política y la ley.
h. Cuando el valor total ofrecido exceda el valor del presupuesto oficial o la entidad determine que el ofrecimiento es artificialmente bajo (una vez adelantado el procedimiento del reglamento del decreto 1082 de 2015). Los servicios de licenciamiento en la nube objeto de esta invitación se encuentran excluidos de IVA; en caso de que el oferente considere aplicable un tratamiento tributario distinto, deberá discriminarlo expresamente y sustentarlo conforme a la normatividad vigente.
i. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
j. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
k. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
l. Si el INFIDER comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

m. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el INFIDER de conformidad con el objeto de este proceso de selección de mínima cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida.
n. Encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
o. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
q. No firmar la carta de la propuesta económica.

15 REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en esta invitación.

15.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- **Personas Jurídicas:**

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

✓ Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

- **Consorcios o Uniones Temporales**

✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

- **Personas Naturales:**

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el registro mercantil de la persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta, cuya actividad sea acorde el objeto a contratar.

15.3 EXPERIENCIA MÍNIMA (ANEXO B)

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia como mínimo un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso y que su cuantía o la sumatoria de los contratos sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar ANEXO B de la Invitación Pública.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de contrato acompañado de las respectivas actas de terminación y/o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

16 VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE ESTE AL DÍA EN EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI HAY LUGAR A ESTOS ÚLTIMOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA:

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos dos (02) meses para las personas jurídicas o desde la fecha de su creación si es inferior. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.

- **PARA PERSONAS NATURALES:**

Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando recibos de pago y planilla, correspondientes al último mes anterior a la presentación de la propuesta. En el caso de que el oferente esté obligado a realizar aportes parafiscales deberá aportar copia de los recibos de pago a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, debidamente certificados por contador público.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente proceso, el INFIDER estima necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, que el contratista constituya, a favor del instituto una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12** del decreto 1082 de 2015, será de una cuantía Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por cuatro (04) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.16** del decreto 1082 de 2015, será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y por tres (03) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Es de resaltar que el contratista mantendrá indemne al INFIDER de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que se generen por daños, o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados al contratista a sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes anteriormente establecidos y por todo el término de las adiciones.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente invitación su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del INFIDER.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el INFIDER dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicios de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER.

19. MULTAS

EL INFIDER podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución

administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INFIDER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

21. ANÁLISIS RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN COBIJA O NO UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación de mínima cuantía establecida en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente - M-MACPC-12

22. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PUBLICACIÓN

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá dentro del término establecido en el cronograma a proferir el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La propuesta seleccionada y la aceptación de oferta se publicarán simultáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ll.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

23. SUPERVISIÓN

La supervisión para el presente Contrato será designada por el ordenador del gasto.

La presente invitación se suscribe en Pereira, a 2 de julio de 2026.

Atentamente,

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente INFIDER

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica INFIDER

Revisó: Lady Osorio Orrego
Abogada externo